



Asociación de Vecinos **NUDO SUR** (Madrid)
C/ Puerto de Béjar 22, 1º B 28045-Madrid
Teléfono :692 75 15 40
E-mail: afectados@afectadosnudosur.com
www.afectadosnudosur.com

D. ----- mayor de edad, vecino de Madrid, con DNI ----- en su calidad de PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN DE VECINOS NUDO SUR (MADRID), con domicilio a efectos de notificación en el número ----- distrito postal 28045 de Madrid,

EXPONE

Que la Junta de Gobierno celebrada el 24 de octubre pasado aprobó inicialmente los Proyectos de aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales y de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Madrid para 2009.

Que el lunes 27 de octubre el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid publicó el anuncio de esa aprobación.

Que a partir de este momento se abre un período de información pública de 30 días naturales durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, tal y como recoge la Ley 22/2.006, de 4 de Julio, de Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vuelve a elevar el tipo impositivo que grava los bienes inmuebles de uso residencial del 0,558 % al 0,581 % y para la mayoría de los bienes inmuebles de uso no residencial del al 0,854 % al 1,1 %.

Que esta nueva subida de tipos de gravamen, unida a los efectos de la revisión catastral, supondrá un incremento medio del recibo superior al 10 % para las viviendas y esto contradice el reciente anuncio del propio Alcalde Sr. Ruiz-Gallardón de sólo actualizar los tributos al IPC real para el próximo año 2.009.

En consecuencia con lo expuesto, y en mi condición de representante de una asociación interesada en virtud de la habilitación dada por el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formulo la siguiente

ALEGACIÓN

Contra la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y

SOLICITA

Que sea tenida por presentada en tiempo y forma la presente alegación, y se realicen los ajustes necesarios en la misma con antelación a su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de forma que el recibo a pagar en 2009 correspondiente a los bienes inmuebles de uso residencial sea el de 2008 actualizado al IPC real.

En Madrid, a 26 de Noviembre de 2008

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID